



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SUMARIO

NUEVA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

JULIO 2020



San Luis
¡Suena fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Ordinaria julio
AÑO 2020
Número 46
San Luis Potosí, S.L.P.
20 de julio de 2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Bld. Salvador Nava Mtz. 1580, col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Mtro. Fernando Torre Silva, Director General del Instituto Municipal de Planeación, en acatamiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno de este Instituto, mediante Acuerdos de días 17 de abril y 23 de abril de 2020, ambos de la presente anualidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, bases 2a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3º fracción XV, 7º fracciones I y XIII, 133 fracción I, II, III y IV, 139 y 140, 147, 150, 181, 182, 183, 184 fracciones I y II, 402 y 404 de la Ley General de Salud; en acatamiento a la indicación expresa, que consta en la fracción I del artículo primero, del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitida por el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, modificada por Acuerdo emitido por dicha autoridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de abril de 2020; Acuerdo por el que se Establece una Estrategia para la Reapertura de las Actividades Sociales, Educativas y Económicas, así como un Sistema de Semáforo por Regiones para Evaluar Semanalmente el Riesgo Epidemiológico Relacionado con la Reapertura de Actividades en cada Entidad Federativa, así como se Establecen Acciones Extraordinarias, signado por el Secretario de Salud del Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2020, en relación con Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación el día 17 de abril de 2020, en relación con el diverso Acuerdo de dicho Cuerpo Colegiado de fecha 23 de junio de 2020, con base en las facultades que otorgan a esta Dirección General las fracciones I, XVI, XIX y XXI del artículo 37 del Decreto 494 que Crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación y I, II, VII, X y XVI del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

1.- Ante la gravedad de la situación generada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en atención a lo establecido por el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de marzo del 2020, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, implementó una serie de acciones, entre las que destacan la “Jornada Nacional de Sana Distancia” programada para llevarse a cabo del veintitrés de marzo al diecinueve de abril del presente año.

2.- Con fecha 20 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública emitieron Acuerdo, por el cual se suspenden las labores en la Administración Pública Federal de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente, de manera oportuna y eficaz, a la situación de emergencia que vive el país, durante el periodo que comprende los días del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de 2020, documento en cuyo Artículo Cuarto se *“exhorta a todas las entidades federativas y municipios a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo”*

3.- En acatamiento a lo ordenado por el Acuerdo de 20 de marzo de 2020 arriba indicado, con fecha 23 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno de este Instituto Municipal de Planeación emitió Acuerdo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el día 24 de marzo del presente año, por el cual se ordena la suspensión de *todas y cada una de las acciones que tengan relación con el público, por parte del Instituto Municipal de Planeación, destacando de entre ellas las relativas al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., durante el periodo que comprende los días del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de 2020.*

4.- Con posterioridad se ha emitido en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo del Consejo de Salubridad General, de fecha 30 de marzo de 2020, que declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de marzo de 2020, Acuerdo emitido por el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre las que destaca la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales y el resguardo domiciliario de la población, disposiciones que tienen carácter vinculatorio para este Instituto Municipal de Planeación, en atención a lo cual, con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, Acuerdo Administrativo, emitido por el Maestro Francisco Xavier

Nava Palacios, Presidente Municipal de San Luis Potosí, que exhorta a toda la población del Municipio, que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020.

5.- Con base en lo ordenado por medio de los acuerdos arriba indicados, con fecha 17 de abril de 2020, la Junta de Gobierno de este Instituto Municipal de Planeación emitió Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el día 20 de abril de 2020, por medio del cual se prorroga la suspensión ordenada, a la totalidad del periodo que comprende los días del 23 veintitrés de marzo al 30 treinta de abril de 2020, instruyendo expresamente al Director General de este Organismo para que emita y publique, en forma legal, los Acuerdos y demás disposiciones necesarias, para que este Órgano Descentralizado del Gobierno Municipal adecue su actuación a lo que las autoridades competentes indiquen, en lo sucesivo, respecto del manejo que haya de darse a dicha pandemia.

6.- En acatamiento a esta disposición esta Dirección General ha permanecido atento a la evolución que ha presentado el desarrollo en la Entidad de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, dictando sucesivos acuerdos, por medio de los cuales se mantuvo vigente la suspensión ordenada, a fin de que este Organismo descentralizado permanezca en acatamiento a las indicaciones dadas por la autoridad federal competente en materia de Salud Pública.

7.- Posteriormente, tomando en consideración que los semáforos, tanto Federal como Estatal se encontraban en color naranja, se estuvo en posibilidad de reiniciar actividades de este Instituto bajo las medidas de seguridad pertinentes, por lo tanto, la Junta de Gobierno de este Instituto acordó, con fecha 23 de junio de 2020, reiniciar los procesos de Consulta del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. (PMOTDU-SLP) y del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P. (PDUCP-SLP), bajo las medidas y protocolos de sanidad necesarios.

8.- Ahora bien, la situación que sirvió de fundamento a la Junta de Gobierno de este Instituto para emitir el Acuerdo de fecha 23 de Junio de 2020 ha variado, ya que, desde el día 20 de julio del 2020, el Semáforo Federal se encuentra en rojo para el Estado de San Luis Potosí, lo cual ha sido ratificado por el Gobierno del Estado, precisando que a la fecha hay máximo riesgo de contagio en nuestra Entidad, cambio de situación que obliga a la Dirección General de este Instituto a actuar conforme a lo que las autoridades sanitarias competentes indican respecto del manejo que ha de darse respecto a dicha pandemia. En ese sentido, se emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se suspenden los plazos de los procesos que este Instituto realiza conforme a sus facultades, de conformidad con los parámetros establecidos en virtud del Semáforo Rojo determinado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal y Gobierno Estatal, durante el periodo de 15 días naturales comenzando a partir del día 20 de julio del 2020, reanudándose el día hábil siguiente a la conclusión del plazo aquí señalado.

Artículo Segundo.- Por lo que corresponde a las actividades que se lleven a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación, las mismas se limitarán a aquellas que sean esenciales conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal y Gobierno Estatal para la entrada del Semáforo Rojo en San Luis Potosí, durante el mismo periodo indicado en el artículo anterior.

En cualquier caso, para la prestación de dichos servicios que se encuentren dentro de las actividades esenciales, no deberá considerarse a las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

I. Enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;

II. Mayores de 60 años de edad;

III. Mujeres embarazadas, y

IV. Madres y padres de niños menores de 12 años que deban permanecer en casa.

Las relaciones laborales se mantendrán conforme a lo previsto en los nombramientos y contratos individuales de trabajo que correspondan.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", por lo que habrá de girarse atento oficio a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que, por su conducto, se solicite de la Secretaría General de Gobierno, la publicación del presente Acuerdo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Instituto Municipal de Planeación y solicítese, así mismo, de la Secretaría del H. Ayuntamiento que, por su conducto, se publíquese el mismo en la Gaceta Municipal y en las páginas Web del Gobierno Municipal, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio.

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de julio de 2020.

Mtro. Fernando Torre Silva
Director General
del Instituto Municipal de Planeación
Rúbrica